

Educación alimentaria nutricional para la protección de la infancia en Venezuela

Nutritional food education for the protection of children in Venezuela

Xioely Alejandra Gómez Torrealba ¹, Ángel Carmelo Prince Torres ²

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

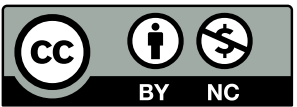
Fecha de recepción: 8 de septiembre de 2025.
Fecha de aceptación: 7 de diciembre de 2025.

¹ Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (Venezuela).
E-mail: xioelygomez@gmail.com
Código ORCID:
<https://orcid.org/0000-0001-8577-2170>

² Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (Venezuela).
E-mail: arbqto@gmail.com
Código ORCID:
<https://orcid.org/0000-0002-0059-7797>

CITACIÓN: Gómez Torrealba, X.A., & Prince Torres, A.C. (2025). Educación alimentaria nutricional para la protección de la infancia en Venezuela. Podium, 48, 91–110.
doi:10.31095/podium.2025.48.1327

ENLACE DOI:
<http://dx.doi.org/10.31095/podium.2025.48.1327>



Resumen

El propósito de este trabajo estuvo orientado a comprender la importancia de la educación alimentaria nutricional como herramienta para la protección de los derechos humanos de la infancia en el contexto de la emergencia humanitaria compleja que vive Venezuela, afectada por el limitado acceso a una alimentación adecuada, una crisis de inseguridad alimentaria y la falta de voluntad política para asumir un enfoque de desarrollo humano, con miras a reducir la brecha de la pobreza y la desigualdad social. Para ello, se empleó un diseño de investigación documental, cuyo resultado estableció que la malnutrición en niños venezolanos está suficientemente documentada, visibilizando incidencias como retraso en el crecimiento, anemia y afectaciones a mujeres embarazadas en una proporción que puede llegar hasta más del 30% poblacional en algunos casos y permitió concluir que la articulación de esfuerzos entre ciudadanía, actores políticos y autoridades es fundamental para garantizar a la infancia el disfrute pleno y efectivo de sus derechos humanos y para asegurar la dignidad e integridad de las generaciones futuras en Venezuela.

Palabras Clave:

Alimentación; derechos humanos; desnutrición infantil; educación; niños; protección.

Clasificación JEL: I121; I140.

Abstract

The purpose of this work was aimed at comprehending the importance of nutritional food education as a tool for the protection of human rights of children, in the context of the complex humanitarian emergency of Venezuela, which is affected by limited access to adequate food, a crisis of food insecurity and the lack of political will to assume a human development approach, pursuing to reduce the poverty gap and social inequality. For this, a documentary research design was used, where its results established that malnutrition in Venezuelan children is sufficiently documented highlighting issues such as growth retardation, anemia, and effects on pregnant women in a proportion that can reach more than 30% of the population in some cases, and this allowed to conclude that the articulation of efforts of citizens, political actors and authorities is essential to guarantee the enjoyment and effectiveness of the children's human rights and to ensure the dignity and integrity of future generations in Venezuela.

Keywords:

Food; human rights; child malnutrition; education; children; protection.

JEL Classification: I121; I140.

Introducción

Venezuela atraviesa una emergencia humanitaria compleja como resultado de la gobernanza implantada, la inestabilidad política, la escalada de la violencia en diversos ámbitos y profundas brechas de desigualdad social. Esto, ha implicado “múltiples violaciones de sus derechos humanos...también debido a la crisis humanitaria y económica provocada por el Estado, que ha destruido el Estado de derecho, la seguridad ciudadana y los estándares de vida” (Márquez Olmos, 2021, p. 2). Ello, aunado a una pobreza de ingresos (debido a salarios bajos o insuficiencia en alternativas para obtener exacciones dinerarias) del 94,5%, lo cual implica que los recursos que percibe este porcentaje de la población, no le permiten adquirir la canasta básica (alimentos, bienes y servicios). Además, en 66,7% de los casos las personas en la población total de Venezuela no pueden tener acceso ni siquiera a la canasta alimentaria completa, según lo evidencia la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de los Venezolanos ENCOVI (2021). Así, lo indicado no resulta extraño al tener en cuenta que ya para 2020 de acuerdo con Bernal y Agudelo (2020) 187 millones de personas en el Caribe y Latinoamérica se encontraban afectadas por el hambre y la inseguridad alimentaria.

Esta situación ha provocado que la desnutrición constituya hoy en día un problema de salud pública en Venezuela (Manzanares Motezuma y Torrealba Gutiérrez, 2018), cuyo factor determinante es la inseguridad alimentaria, lo que

conduce a preguntarse qué debe entenderse como tal concepto. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO (2021) señala que una persona padece inseguridad alimentaria cuando no tiene acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para su crecimiento y desarrollo normales, y para llevar una vida activa y saludable. Todo esto puede obedecer a la carencia de alimentos o a la falta de recursos para obtenerlos.

Frente a esta realidad, la educación alimentaria nutricional se asume como una herramienta valiosa para mejorar o modificar los hábitos alimentarios y evitar enfermedades (Lima Rodríguez, 2021), con la participación de toda la familia, de la sociedad y del Estado, de manera que niños, adolescentes, docentes, padres y autoridades educativas cuenten con recursos educativos para tomar decisiones que contribuyan con la recuperación nutricional de la población infantil, en resguardo de sus derechos humanos como: el pleno desarrollo, la salud y la vida, a la vez que se contengan los potenciales daños cognitivos, neurológicos y fisiológico de la niñez venezolana.

En efecto, promover la educación alimentaria nutricional implica educar sobre la importancia de una alimentación balanceada, sobre micronutrientes, sobre cocina de aprovechamiento con recursos disponibles y otra serie de recursos para erradicar creencias, mitos y conductas erróneas, promoviendo una mayor consciencia sobre el rol que juega la

alimentación en distintos ámbitos como la salud, los procesos de aprendizaje, las habilidades sociales, entre otros. De allí “el énfasis que la educación debe asumir, sobre todo en la infancia, en el fomento de conceptos, actitudes y conductas claras y fundamentales sobre la alimentación” (De la Cruz, 2015, p.1).

Entonces, de manera concordante con la exposición realizada en los párrafos anteriores, surgen las siguientes interrogantes que sirven de partida para formular los objetivos de esta investigación: ¿qué tan importante es la educación alimentaria nutricional en el marco sobre la protección de derechos humanos de los niños en crisis humanitarias como la que actualmente afecta a Venezuela?; ¿es la desnutrición en los niños un problema dentro de Venezuela?; ¿en qué consiste la educación alimentaria nutricional como herramienta para combatir la desnutrición? Y; ¿debe el Estado venezolano resguardar a los niños ante el menoscabo de su nutrición dentro del contexto de emergencia humanitaria del país con soporte en la educación?

Por eso, el presente trabajo investigativo está orientado a desarrollar el propósito general de analizar la importancia en la comprensión de la educación alimentaria nutricional como una alternativa para la protección de los derechos humanos de la infancia en el contexto de la crisis humanitaria compleja que padece Venezuela. Del mismo modo, son propósitos específicos del artículo: a) Identificar algunos elementos sobre la desnutrición en niños venezolanos como una problemática de

derechos humanos; b) explicar el contenido de la educación nutricional alimentaria como un instrumento clave para combatir la desnutrición y, c) discutir la relevancia de la protección de la niñez y adolescencia ante la desnutrición como un deber estatal. Así, en el desarrollo de los apartados que continúan a este fragmento del artículo, se indican cifras que dan testimonio de la malnutrición infantil en Venezuela, causas de la insuficiencia en la nutrición y otros puntos en línea con estos objetivos que se desarrollan en el trabajo, con la intención de ofrecer una panorámica diferente que implica el compromiso de la sociedad con el futuro del país, más allá de la burocracia y las decisiones de los gobiernos, con un enfoque educativo.

Así, para concretar lo hasta aquí explicado, se conforma este manuscrito cuyo marco conceptual o teórico disciplinar consta de los puntos siguientes: 1. La desnutrición infantil en Venezuela: un problema de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; 2. La educación alimentaria nutricional como clave para combatir la desnutrición infantil; 3. Resultados y discusión. Con ello, es posible presentar ahora la metodología implementada para ejecutar el estudio en cuestión.

Revisión de literatura

La desnutrición infantil en Venezuela: un problema de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

En Venezuela, se ha afectado

gravemente la posibilidad de los hogares de tener acceso a alimentos en la calidad y cantidad requeridas, toda vez que la capacidad de consumo está muy limitada como consecuencia de la pobreza de ingreso y ello incide sobre la conducta alimentaria. De hecho, esta consideración es la base para que Bernal (2020) sostenga que con una proyección venezolana a 2021, la emergencia alimentaria prevista por científicos en 2007 se convirtió en una crisis humanitaria para 2021. Esto, por la gestación de una economía en desequilibrio, altos precios de alimentos, deficiencia en servicios básicos como el agua y al saneamiento, lo cual provocó como resultado una hiperinflación de 3713%, mientras que el salario mínimo cubría 0,88% de la canasta alimentaria y se generaba 97% de falta de seguridad alimentaria. Aparte, se sumaba 15% en desnutrición aguda y 30% de reducción de tallas en infantes menores de 5 años de edad, al tiempo que ocurría la migración de 4,6 millones venezolanos.

Actualmente, la prenombrada conducta alimentaria se caracteriza por la supresión de alimentos dentro de la dieta y la omisión de comidas. Por ello, Landaeta-Jiménez, et al. (2018) convienen en afirmar que cuando la falta de seguridad es notable y los seres humanos no poseen alimentos y tienen días sin comer, se pone en riesgo su bienestar y salud. Ese contexto produce el aumento de la malnutrición en una diversidad de formas y también se manifiesta el incremento del hambre encubierta en las poblaciones más vulnerables como mujeres embarazadas,

niños y adultos mayores, siendo su incidencia más palpable en los sujetos con mayor pobreza.

En efecto, la infancia venezolana es uno de los sectores más vulnerables y amenazados toda vez que la pobreza ha traído consigo el incremento de desnutrición en todas sus formas y de la inseguridad alimentaria, teniendo en cuenta que en ese referido umbral de pobreza se encuentra el 82% de la población y todavía para 2024 aún con una mejora muy leve de 6,8 % en cuanto a la malnutrición de niños, este fenómeno sigue en niveles de alarma (Universidad Simón Bolívar, 2020; Herrera-Cuenca, 2021; Naciones Unidas, 2024; Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos PROVEA, 2024), lo que se traduce a su vez en el incremento de la mortalidad materna, neonatal e infantil. De allí, que resulten desalentadores los indicadores que reflejan el nivel de vida de la población infantil venezolana en cuanto a pobreza, nutrición, seguridad alimentaria, salud, educación y otras categorías sociales.

Lo anterior, es lo que lleva a Herrera (2018) a aducir que el impacto en las condiciones de vida de las personas no posee antecedentes, especialmente, sobre el bienestar de los niños, pues la infancia es la etapa del desarrollo que abarca el nacimiento hasta la adolescencia y se caracteriza por la elevada vulnerabilidad a riesgos psicosociales y físicos, así como además a respuestas positivas a los elementos protectores. Esa vulnerabilidad es relevante en los niños con menos de dos años de edad, aún más, en los

primeros mil días de sus vidas.

En igual sentido, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF (2018) ha reiterado su preocupación sobre el caso Venezuela, señalando que cada vez más niños en este país sufren desnutrición como consecuencia de la prolongada crisis económica y financiera. Sostiene que, aunque no hay cifras exactas por la falta de información oficial sobre salud y nutrición, existen señales claras de que la crisis está limitando el acceso a los niños a la asistencia médica, alimentos y medicinas, por lo que la organización insiste en que se agilice la puesta en marcha de una respuesta sistematizada contra la desnutrición, basada en la información desglosada y coordinada entre el gobierno y aliados, además ha instado a una acción nacional coordinada para atender a los niños más vulnerables.

A su vez, Raffalli (citada por Tremamunno, 2024) como portavoz y nutricionista de Cáritas ha comunicado las siguientes cifras en cuanto a los indicadores por medio de los cuales se ha determinado la malnutrición de niños venezolanos: a) 30% de ellos manifiesta retraso en el crecimiento por desnutrición crónica; b) entre 8 a 10 infantes de cada 100 evaluados por Cáritas (de 36-000 a 40.000 anualmente), presentan una aguda desnutrición con riesgo mortal; c) la malnutrición crónica que apunta a la calidad y cantidad de alimentos aumentó a 30% con respecto al 18% del año 2016; d) los niños en gestación se encuentran afectados porque más de un 40% de embarazadas evaluadas por Cáritas tiene

carencias nutricionales y 24% manifiesta anemia. También señala la misma Raffalli (citada por Tremamunno, 2024), que este fenómeno obedece a la pérdida de valor del trabajo en el país y los salarios insuficientes, siendo que el gobierno no ha incentivado la mejora de condiciones laborales.

Dentro de todo ese entramado, es menester realizar una observación de datos específicos sobre el cuadro nutricional de los niños. Por ello, es conveniente citar a Manzanarez Motezuma y Torrealba Gutiérrez (2018) cuando con información ya proveniente del año 2017 exponen:

La Organización Cáritas de Venezuela, estima que en nuestro país 280.000 niños podrían morir a causa de la desnutrición. En este sentido, los estudios revelan que durante el año 2017 fallecieron entre cinco y seis niños semanalmente por falta de alimentación, y que al menos 33% de la población infantil presentaba retardo en su crecimiento. Además, la desnutrición aumenta el riesgo de contraer infecciones, virus y bacterias, lo que conlleva a la aparición de diversas enfermedades típicas de personas deficientemente nutridas; entre ellas se encuentran las infecciones que en algunos casos, especialmente los niños amerita estancias hospitalarias prolongadas que afectan su desarrollo psicomotor. Una es el Kwashiorkor, frecuente en bebés y niños que sufren una fuerte deficiencia de proteínas; sus consecuencias son diarrea, edema, daños en el hígado y falta de crecimiento (p. 37).

En esta tesitura, es menester destacar que el alcance de la malnutrición infantil no se extiende únicamente a la niña o el niño que la padece, sino que puede afectar a varias generaciones. Es aquí donde tiene cabida el concepto de la epigenética, que según Daoud de Daoud (2016) se define actualmente como “la ciencia que estudia los cambios en la expresión y función del gen por factores ambientales, sin alteraciones en la secuencia del ADN afectando sólo al fenotipo y no al genotipo, pudiendo ser reversibles y heredables” (p. 117), mientras que el Instituto Nacional del Cáncer de Estados Unidos (2025) acota que es el “estudio de los cambios que activan o inactivan los genes sin cambiar la secuencia del ADN, a causa de la edad y la exposición a factores ambientales (alimentación, ejercicio, medicamentos... y a veces pasan de padres a hijos” (p. 1). Esta afirmación es necesaria porque de acuerdo con datos suministrados por Candela (2020), en Venezuela los estados donde hay centros comunitarios con un número mayor de niños en situación de pobreza y con déficit alimentario tienen coincidencia con los anticipados por el Plan de Respuesta Humanitaria HRP 2020 de Naciones Unidas. Entonces, se hablaría de Distrito Capital, Carabobo y Miranda; aunque según los datos de Cáritas no serían los más vulnerables.

En todo caso, también de acuerdo con Candela (2020), aunque la vulnerabilidad está más marcada en unos estados venezolanos, es crucial estimar que la desnutrición se asocia a demás factores enmarcados dentro de sectores como la salud, la seguridad alimentaria, los

servicios públicos, y otros que tendrían que ser considerados para tomar decisiones adecuadas en la materia. Así, cruzando los datos disponibles en ENCOVI, el HRP en concordancia con los informes de observatorios referidos a servicios públicos, determinó que una prioridad en cuanto a atención se localiza en estados ubicados en la región llanera venezolana así como Trujillo, Mérida, Anzoátegui y Zulia.

La misma Daoud de Daoud (2016), explica que la nutrición produce cambios en el epigenoma, por ende, la dieta de los padres influye la metilación de ADN de sus hijos y, por ende, en su fenotipo, de manera que la epigenética es fundamental en el desarrollo, origen de salud y enfermedad, considerando que según ella existen evidencias de que factores nutricionales que comprenden los primeros 1000 días de vida. Esto incluye el embarazo y los primeros 2 años de vida, pues pueden predecir la salud a futuro de la persona.

Lo anterior se contrae a que la alimentación es un derecho humano (Universidad de Costa Rica, 2022). Sin embargo, esa alimentación por sí misma no es suficiente para dar testimonio de un estándar de cumplimiento en el blindaje de los derechos fundamentales, sino que ella debe ser adecuada, con lo cual implícitamente se establece una correlación con una correcta nutrición, determinando de esta forma que si un Estado incumple con sus deberes al respecto, es también responsable por negligencia en la cobertura de las necesidades que se derivan de los

derechos naturales de las personas, y en especial, de los niños. Esta exposición se sustenta cuando Iciarte García (2020) señala que:

El derecho a la alimentación adecuada contempla la adecuada disponibilidad, estabilidad, accesibilidad, sostenibilidad y adecuación. El derecho a la alimentación adecuada se debe garantizar de igual forma que otros derechos humanos, de los cuales son indivisibles y con alta interrelación, como el derecho al agua, el derecho a la propiedad, el derecho a la libertad y la reunión, el derecho al trabajo y a una remuneración justa, el derecho a la seguridad, a la educación y a la salud.

El derecho a la alimentación adecuada ha sido interpretado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en su Observación General N° 12 de 1999 (p. 92).

Por lo tanto, la insuficiente alimentación y en consecuencia nutrición, es un problema de derechos humanos, pues incluso es resguardado con especial referencia a la infancia en instrumentos jurídicos internacionales sobre la materia. No en vano, la Convención sobre los Derechos del Niño impulsado desde la Organización de Naciones Unidas, ONU (1990) y ratificada por Venezuela el 29 de agosto de 1990 (UNICEF, 2016) contempla en su artículo 27 que:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico,

mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda (p. 1).

Así, se observa entonces que es deber de los Estados signatarios del convenio (siendo que Venezuela lo ha ratificado), el asegurar una adecuada nutrición de la niñez. Esto es de resaltar, porque en el caso que atañe específicamente este artículo, también la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela estructurada por la Asamblea Nacional Constituyente (1999) ha estatuido en su artículo 78 que:

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la

República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. (p. 16).

De acuerdo con lo anterior, entonces la cualidad de los derechos humanos de los niños y adolescentes es de naturaleza indiscutible en Venezuela pues así se desprende de blindaje jurídico de carácter internacional y nacional, siendo que, por ello, se asumen como preponderantes ante cualquier peligro hacia ellos. No obstante esta afirmación, la configuración de la malnutrición en los términos ya expuestos en este apartado resultan una amenaza a la consecución de esas prerrogativas, y por ello ahora es menester visualizar el rol de la educación alimentaria para reconducir el acaecimiento en la configuración de este fenómeno.

La educación alimentaria nutricional como clave para combatir la desnutrición infantil

Frente a la inseguridad alimentaria, la educación alimentaria nutricional constituye una herramienta que puede ser de considerable provecho en la prevención y mitigación de la desnutrición infantil. Especialmente, cuando se promueve atendiendo a los recursos disponibles para aquellos sectores más vulnerables.

Efectivamente, la educación alimentaria nutricional se concibe como una táctica empleada para contribuir a mejorar la salud y el bienestar nutricional de las poblaciones vulnerables (Bejarano, 2023), a través de experiencias de aprendizaje mediante las cuales las personas puedan por sí mismas asumir cambios de comportamiento nutricional que contribuyan con su pleno desarrollo. Esta destreza es reconocida como uno de los elementos esenciales para contribuir a la prevención y control de problemas relacionados con la alimentación en el mundo, tal como lo apunta la Red de Información, Comunicación y Educación Alimentaria Nutricional para América Latina y el Caribe (citado por Bejarano, 2023) la cual entiende dentro de este concepto a:

Aquellas estrategias educativas diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y la nutrición propicios para la salud y el bienestar. Estas estrategias están enfocadas en el desarrollo de habilidades de los sujetos para tomar decisiones adecuadas en cuanto a su alimentación y en la promoción de un ambiente alimentario propicio. Las acciones de educación nutricional se desarrollan en los ámbitos individual, comunitario, y político (p. 1).

Es importante destacar que la Educación Alimentaria Nutricional es un concepto que ya ha sido abordado con profundidad en Latinoamérica, en donde se reportan modelos de educación nutricional que han sido eficaces, según

Landaeta-Jiménez (2011), en transformar tanto los conocimientos, las costumbres, prácticas nutricionales y la salud nutricional de las personas, enfocados principalmente en la promoción de alimentos tradicionales y locales de alto valor nutritivo, bajos costos y el aprovechamiento integral de los mismos, de manera que puedan cubrirse la falta de micronutrientes, vitaminas y minerales y parte de la brecha calórica existente en la población. El autor, igualmente destaca que en otros países se han implementado modelos de educación alimentaria nutricional orientados a generar estilos de vida saludables en niños y adolescentes, los cuales consideraron la educación alimentaria y el fomento de la actividad física, con resultados satisfactorios, pero apunta que estos programas han integrado acciones de políticas públicas de educación nutricional a la población, como parte de un plan para prevenir el incremento de las enfermedades crónicas relacionadas con la nutrición. Lo aducido igualmente se atiene al criterio de Rocchina Garófalo et al. (2020) cuando explica la importancia de la figura aquí señalada:

La educación nutricional es una herramienta que promueve la creación de hábitos alimentarios saludables para toda la vida. Le permite al individuo recibir un conocimiento sólido para seleccionar, preparar y conservar alimentos de alto valor nutritivo, experimentar con productos alimenticios emergentes y comparar sus experiencias con familiares y otros miembros de la comunidad. La educación nutricional es indispensable para adoptar un estilo de vida saludable y

reducir el riesgo tanto de enfermedades crónicas como de aquellas transmitidas por alimentos contaminados (p. 161).

Todo ello pone en evidencia que la educación alimentaria nutricional, en contexto de una emergencia alimentaria en medio de la crisis humanitaria compleja, constituye una herramienta de gran valor para prevenir y mitigar los riesgos asociados a la desnutrición, para advertir los daños que puedan causarse a las generaciones futuras como consecuencia de la malnutrición de los niños de hoy que serán padres y madres del mañana. Además, constituye una estrategia de aprovechamiento de recursos de bajos costos para cuya implementación basta verdadera voluntad política y un esfuerzo articulado de los actores sociales para promover la educación y las buenas prácticas nutricionales.

Por último, en esta sección, es conveniente establecer algunas directrices para la materialización de la referida educación alimentaria nutricional. A este respecto, Espejo et al. (2022) aclaran que las pautas para su construcción pueden concretarse por medio de lo siguiente:

1. Una etapa de motivación identificando las razones para cambiar la alimentación, permitiendo que los propios individuos reconozcan los beneficios en la alteración de lo que ingieren, presentando datos, estadísticas y los riesgos que conlleva un inadecuado consumo de alimentos.

2. Otra etapa de acción, la cual

consta de una capacitación para que los educandos tomen acciones para reconducir la situación nutricional que los afecta. Aquí se establecen metas, proveyendo a los sujetos de conocimientos específicos sobre alimentos y nutrientes, de manera que puedan realizar un propio seguimiento sobre el papel de su ingesta.

3. El estudio de la dependencia del ambiente, dentro de la cual los educadores nutricionales laboran de forma interconectada con los entes que toman decisiones comunitarias, municipales, regionales y nacionales porque establecen la planificación alimentaria, en tanto que en esta arista se puede incluir la propuesta en reformulación de legislación que atenga a dicho tópico.

En definitiva, estos aspectos se reducen a una adecuación de las pautas generales de la educación, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población. No en vano, desde la Escuela de Innovación y Management EUCIM Business School (2022) se refuerza que en cuanto a intención en “la educación no es la de generar ganancias económicas, sino la de formar mejores seres humanos capaces de aprender por ellos mismos, porque eso es lo que tendrán que hacer por el resto de su vida” (p. 1).

Metodología

El desarrollo de este trabajo investigativo, cuyo propósito estuvo orientado a comprender la utilidad de la

educación alimentaria nutricional como herramienta para la protección de los derechos humanos de la infancia venezolana en medio de una crisis humanitaria compleja, se apoyó en una investigación documental entendida como “la búsqueda de una respuesta específica a partir de la indagación en documentos” (Baena Paz, 2017, p. 83), requiriendo para ello la verificación general de textos sobre la temática abordada, por lo que se configuró como un artículo de revisión narrativa y reflexión. Así, el texto versa sobre “un análisis retrospectivo de estudios compilados en la literatura sobre un tema que se considera interesante para un público general o especializado” (Reyes, 2020, p. 103).

Por lo tanto, la presente investigación bibliográfica también se amalgamó con un enfoque cualitativo del cual se afirma que “se sustenta en evidencias que se orientan más hacia la descripción profunda del fenómeno” (Sánchez, 2019, p. 104). En este sentido, es fundamental esclarecer que en el marco de la investigación documental cualitativa se requiere comprender fenómenos culturales y sociales con ayuda de textos escritos, todo con la intención de procurar el descubrimiento de categorías sociales, representaciones culturales y también generar comparaciones entre puntos de vista (Universidad de Jaén, 2021), en tanto que la indagación de documentaciones abarcó productos científicos escritos, dominios de internet, libros, así como cuerpos normativos de carácter jurídico, estimando solo el material relacionado con el artículo. De

tal modo, se concretó un ejercicio de flexibilidad al contrastar permanentemente los datos obtenidos como forma de obtener información adecuada para lo que se deseó divulgar (Cuesta-Benjumea, 2011).

Ahora bien, los portales web que soportaron al estudio se asumieron como confiables al contemplar su prestigio, el cual podría en cualquier caso ser comparado con otros de contenido similar, determinando de esta forma que se destaquen por ser correspondientes a entes oficiales o medios de difusión informativa verificados (Estrada y Morr, 2006). Consecuentemente, en índices y bases tales como ScieLo, Scopus, Dialnet, Latindex, Google Académico y similares, se pudieron observar textos adecuados para el logro del objetivo general del artículo. Entretanto, la búsqueda de material se circunscribió al uso de palabras claves como: Derechos Humanos; desnutrición infantil; educación alimentaria nutricional e infancia, visto que dichos descriptores son importantes para la investigación en tanto la hacen más comprensible a los lectores y ayudan a clasificar la información y recuperarla (Flores, 2023; Monctezuma et al., 2021; Cereghino-Fedriga, 2022; Gil y Alonso, 2005; Contreras y Espinoza, 2021). Se utilizó primordialmente como criterio de exclusión a la antigüedad de los documentos que no poseyeran datos actualizados, siendo importante mencionar que se usaron manuscritos en español.

Además, es menester destacar que la recuperación de la información utilizada

se realizó en el segundo semestre de 2023, año 2024 y primer trimestre del año 2025, recabando un total de cincuenta y dos (52) documentos en lengua española que resultaron pertinentes para la elaboración del presente texto científico. Por otra parte, se procuró en la antigüedad del total de material recopilado no fuera superior a 5 años proporcionalmente a un 30%, tomando como límite superior al año 2025. En cuanto a la tipología de escritos con datos aquí plasmados, se estableció la siguiente discriminación:

1. Artículos científicos utilizados: Veintinueve (29)
2. Libros utilizados: Dos (2).
3. Normas jurídicas utilizadas: Seis (6).
4. Información de websites utilizada: Quince (15).

Para el análisis de la información, se practicaron el análisis crítico, así como la configuración de la hermenéutica como manera de no perder de vista el todo y cada una de sus partes dentro de lo plasmado en los documentos, procurando la comprensión de lo allí establecido (Quintana y Hermida, 2019). Complementariamente, se aplicaron técnicas para manipular fuentes bibliográficas, destacando al subrayado, el resumen, la esquematización, la lectura en primer grado y la lectura profunda, aparte de la elaboración de organizadores gráficos para uso propio dentro de las pautas para la síntesis de la pesquisa.

En razón de que este trabajo es de corte cualitativo, se estableció una categorización para determinar los puntos

que se debían abordar en el estudio, esto se realizó de forma manual y con procesamiento propio de los autores, sin asistencia de algún otro medio para su elaboración. Entre las categorías resultantes se manifestaron:

1) Categoría A: Relación de derechos humanos. La categoría relación de derechos humanos se contrae a la vinculación que existe entre la desnutrición infantil y el resguardo debido de los derechos fundamentales, esto con especial incidencia en el espectro venezolano.

2) Categoría B: Implicancias educacionales. La categoría implicancias educacionales se encuentra referida a las notas generales sobre la caracterización y el contenido de la educación alimentaria.

3) Categoría C: Protección infantil. La categoría protección infantil está relacionada con la importancia de la protección de los derechos humanos de los niños, destacando en este caso su adecuada nutrición.

Con la anterior categorización, fue desarrollado el estado del arte dentro del presente artículo. En esta línea, se redactaron los propósitos del trabajo en concordancia con la taxonomía de Bloom al estructurarlos de acuerdo con el uso de verbos de acuerdo con su nivel de complejidad porque precisamente su finalidad es organizar la cognición vinculada a los procesos de aprendizaje (Cuenca et al. 2021), y fueron concretados los alcances y limitaciones dentro de la pesquisa: la limitación

temporal para redactar el manuscrito, aparte de la escasez de material específico sobre la educación alimentaria nutricional orientada hacia la niñez venezolana.

Este diseño documental elaborado como producto colaborativo para el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHT) de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (Venezuela), permitió la exploración de fuentes secundarias de información, a través del enfoque cualitativo visto que “asume una realidad subjetiva, dinámica y compuesta por multiplicidad de contextos” (Mata Solis, 2019, p. 1), y ello permitió ofrecer una panorámica sobre la educación alimentaria nutricional como alternativa ante la crisis humanitaria que existe en Venezuela. Todo esto, a partir del análisis profundo y reflexivo de las realidades estudiadas desde un punto de vista objetivo e intersubjetivo.

Resultados y discusión

En línea con la pesquisa realizada, se pudieron establecer los siguientes resultados:

a. Se determinó que la situación de niños -asumiendo como niños a todas las personas menores de 18 años de edad de acuerdo con las estipulaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1990, por lo que incluiría a infantes y adolescentes- en cuanto a malnutrición en Venezuela, se halla suficientemente documentada en los últimos años, lo cual a su vez representa evidencia de su

acaecimiento como fenómeno palpable dentro de la sociedad, pues se encontraron referencias a ella desde antes de 2023, siendo una incidencia interconectada con la materia de derechos humanos porque representa la violación de compromisos que el Estado debe asumir de acuerdo con el resguardo del interés superior del niño. Esto, de acuerdo con la ONU (1990), la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela (1999), UNICEF (2018) o Manzanarez Motezuma y Torrealba Gutiérrez (2018).

b. Se explicó que la educación nutricional comprende una serie de estrategias destinadas a la capacitación de los seres humanos, para que se conciencien sobre las implicaciones y los efectos que la nutrición tiene sobre su propio organismo. Esto, de acuerdo con la Red de Información, Comunicación y Educación Alimentaria Nutricional para América Latina y el Caribe (2013) y Rocchina Garófalo et al. (2020).

c. Se comprendió que en la educación nutricional alimentaria no solo tiene papel un docente asignado para las tareas de su ejecución, sino que también puede poseer un papel preponderante la estructura de poder estatal en consonancia con la sociedad, pues es dentro de ella donde se gestan las decisiones sobre las prácticas educativas y por ello puede trabajar mancomunadamente con el educador alimentario, pues la práctica se atiende a la finalidad común de la educación. Esto, conforme con Espejo et al. (2022) y la Escuela de Innovación y Management EUCIM Business School (2022).

Ahora bien, es importante destacar que el deber del Estado venezolano con respecto al resguardo de una adecuada nutrición de los niños, parte no solo de las estipulaciones de los instrumentos jurídicos especiales de la materia de infancia y adolescencia que regulan el cumplimiento del catálogo de los derechos humanos. Esto también se deriva del contenido de otras normas internacionales de carácter universal y regional (Bou Franch, 2003), que comprometen a Venezuela porque como explica la Constitución gestada dentro de la Asamblea Nacional Constituyente (1999) de dicho país, concretamente en su artículo 23: “Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno” (p. 5).

El compromiso antes expuesto, se deriva también de, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos promovida por la ONU (1948) cuando en su artículo 3 propugna el derecho a la vida, mientras que en el artículo 22 refuerza la necesidad de asegurar los derechos económicos, sociales y culturales o concretamente el derecho a la vida digna y con un nivel adecuado, destacando el aseguramiento de la salud y de la alimentación, los cuales se encuentran resguardados en el artículo 25. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también de la ONU (1966) reconoce en su preámbulo la importancia de la dignidad humana y el artículo 11 estatuye igualmente que un nivel de vida adecuado incluye a una

alimentación suficientemente provista por las condiciones que catalice el Estado.

Además, regionalmente en América (ubicación espacial de Venezuela) tiene rectoría la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre dentro de la cual en el artículo 11 se establece que la preservación de la salud y el bienestar incluyen a la alimentación, recalcando también en su artículo 12 que la educación ha de promoverse con el fin de lograr una subsistencia digna (Organización de Estados Americanos OEA, 1948). Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala en su artículo 19 que los niños tienen derecho a medidas de protección especiales, mientras que en su artículo 26 se contempla el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales los cuales incluirían a la educación y la alimentación (OEA, 1969).

Consecuentemente, cuando se materializa el cuidado del Estado en esta materia, además de atenderse el grave daño neurológico, fisiológico y cognitivo de niñas, niños y adolescentes (NNA) que actualmente padecen infantes y adolescentes con desnutrición en el contexto humanitario en Venezuela según lo visualizado en apartados anteriores, tendría que orientarse la búsqueda de alternativas para mitigar la eventual afectación de la salud de las generaciones futuras como consecuencias de los factores nutricionales que han incidido en sus padres, esencialmente porque es un deber estatal manifiesto porque como

señalan Novoa et al. (2025) existe una relación directa entre el correcto gasto público y la calidad de la salud pública. De allí la necesidad de adoptar medidas positivas en pro del disfrute del derecho a la alimentación, como las mencionadas por UNICEF (2022) que se refieren al acceso a atención sanitaria, el alimento terapéutico, promoción de la lactancia materna, la formación de los progenitores, así como el acceso al agua y el saneamiento, pues así también se ampara el goce de los derechos a la salud y a la vida de los niños venezolanos, ya que al preservar su bienestar se está resguardando la evolución del país, y por eso nace la iniciativa de la promoción de la educación alimentaria nutricional como una estrategia para contribuir con el restablecimiento de la salud de las personas expuestas a mayores riesgos nutricionales.

Así, se concretaría el deber del Estado de proteger el derecho a la alimentación y, en consecuencia, a una adecuada nutrición, lo cual podría consolidarse por medio de la práctica educativa si se estipulan políticas públicas para facilitar conocimientos generales a la población de la importancia que mantienen los alimentos, especialmente porque tal y como refieren Zuñiga-Collazos et al. (2023), esas políticas públicas cuando son transparentes pueden derivar en diferentes efectos muy positivos. Del mismo modo desde esa esfera educativa, podrían gestarse propuestas de acuerdo con las investigaciones que allí se realicen, para que los órganos del Estado tomen medidas ejecutivas para el aseguramiento de la nutrición para los

niños en marco de la emergencia humanitaria del país, como un elemento fundamental para el desarrollo nacional y con involucramiento de la sociedad en general. En este sentido, parte la necesidad de que en futuros estudios se realicen análisis estadísticos y cualitativos sobre el impacto de la instrucción sobre las políticas estatales y la reconducción de la malnutrición infantil, de conformidad con los eventos educacionales que se organicen para recabar e impulsar la información pertinente.

Esto último se acota, porque la principal limitación para la configuración de este artículo fue la carencia de artículos científicos en revistas indexadas sobre el tema venezolano en concreto referido a la malnutrición de niños, y la posible reconducción de la situación por medio de la educación, especialmente porque los datos obtenidos fueron provistos por instituciones no gubernamentales que monitorean la situación, todo como consecuencia de la falta de estadísticas oficiales. En esta discusión y a criterio de los autores de este texto, se considera que el tema debe ser consistentemente desarrollado a futuro, tomando en cuenta experiencias exitosas sobre la indagación sobre educación nutricional como el encuentro internacional que al respecto se llevó a cabo en Panamá en 2023 (Red de Alimentación Escolar Sostenible, 2024), precisamente porque es una problemática a la que hay que dar visibilidad en función que las instituciones del gobierno en la República Bolivariana de Venezuela no suelen proporcionar información al respecto.

Conclusiones

De acuerdo con lo abarcado en este artículo, en conclusión, la educación alimentaria y nutricional se plantea como una alternativa para la protección de los derechos humanos de la infancia en el contexto de la crisis humanitaria compleja que padece Venezuela, que de implementarse de manera adecuada con la capacitación de los actores sociales, puede paliar los efectos de la nutrición generada por la carencia de recursos en el país suramericano. Esto, con apoyo en el correcto conocimiento sobre las clases de alimentos, sus aportes nutritivos, la forma de ingerirlos aprovechándolos al máximo y con economía, entre otros aspectos.

Por lo tanto, la lucha contra la malnutrición infantil en Venezuela partiendo de la educación, requiere del esfuerzo mancomunado de la ciudadanía, las organizaciones sociales, instituciones educativas y los actores políticos y no discurre simplemente por la generación de fuentes de riqueza y de empleo que permitan contar con los recursos para acceder a alimentos en la cantidad y de la calidad requeridos para la ingesta calórica diaria. Además, requiere la suma de voluntades para procurar la realización y el disfrute pleno por parte de las personas del derecho a la alimentación, pero también del derecho a la salud e inclusive a la instrucción, recordando que los derechos humanos son interdependientes y el avance y la tutela de uno de estos atributos favorece la realización de otros. Por eso, se recomienda el establecimiento de guías de gestión pública impulsadas por el

gobierno, las ONG y centros privados, donde se pauten directrices sobre cómo aplicar la educación nutricional de manera exitosa.

La educación alimentaria nutricional constituye una valiosa herramienta para promover una alimentación balanceada, la inocuidad de los alimentos y una oportunidad para brindar a las comunidades los conocimientos necesarios para romper paradigmas y explorar un abanico de principios y recetas para preparar sus alimentos con los recursos disponibles de bajo costo con los que cuenten. Ello, con combinaciones adecuadas de acuerdo con prácticas verificadas y aceptadas, aún en situaciones de emergencia alimentaria como la que atraviesa Venezuela.

Contribución de autores

X.A.G.T - Introducción, revisión de literatura, conclusiones. A.C.P.T - Introducción, revisión de literatura, metodología, resultados y discusión.

Referencias

Asamblea Nacional (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. OAS. https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf

Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. Grupo Editorial Patria. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf

Bejarano, J. J. (2023). Educación alimentaria y nutricional en la salud pública. Complejidades y perspectivas. *Medicina*, 45(2), 284–294. <https://>

www.researchgate.net/publication/374099813_Educacion_alimentaria_y_nutricional_en_la_salud_publica_Complejidades_y_perspectivas

Bernal, J. (2020). De una crisis alimentaria anunciada a la emergencia humanitaria en Venezuela. *Anales Venezolanos de Nutrición*, 33(2), 154-160. <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2020/2/art-8/#>

Bernal, J. & Agudelo, A. (2020). Medición de inseguridad alimentaria-nutricional, hambre y estrategias de afrontamiento de niños y adolescentes en Medellín-Colombia. *Archivos Latinoamericanos de Nutrición*, 70(1), 20-29. <https://doi.org/10.37527/2020.70.1.003>

Bou Franch, V. (2003). *Derechos Humanos*. Tyrant Lo Blanch.

Candela, Y. (2020). Malnutrición en niños beneficiarios de programas comunitarios en alimentación y nutrición. *Anales Venezolanos de Nutrición*, 33(2), 123-132. https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-07522020000200123

Centro de Investigaciones Sociales (2021). *Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida en Venezuela* (2021). UCAB-USB-UCV. <https://www.proyectoencovi.com/encovi-2021>

Cereghino-Fedrigio, A. M. (2022). Revisión del buen uso de las palabras clave en las revistas de arquitectura iberoamericanas, en cuanto a frecuencia y tendencia. *Revista de Arquitectura (Bogotá)*, 24(2), 3-9. <http://doi.org/10.14718/RevArq.2022.24.4606>

Contreras, N. y Espinoza, N. (2021). Coincidencia entre palabras clave y descriptores en ciencias de la salud en las publicaciones científicas odontológicas venezolanas. *IDEULA*, (2), 6-29. <https://doi.org/10.53766/IDEULA/2021.01.06.01>

Cuenca, A., Álvarez, M, Ontaneda, L., Ontaneda, E., Ontaneda, S. (2021). La taxonomía de Bloom para la era digital: actividades digitales docentes en octavo, noveno y décimo grado de Educación

- Básica General (EGB) en la habilidad de “comprender”. *Revista Espacios*, 42(11), 11-25. <http://revistaespacios.com/a21v42n11/a21v42n11p02.pdf>
- Cuesta-Benjumea, C. (2011) La reflexividad: un asunto crítico en la investigación cualitativa. *Enfermería clínica*, 21(3), 163-167. <https://doi.org/10.1016/j.enfcli.2011.02.005>.
- Daoud de Daoud, G. (2016). La epigenética el futuro de la prevención y tratamiento de muchas enfermedades. *Gen*, 70(4), 117-118. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0016-35032016000400001
- De la Cruz, E. (2015). La educación alimentaria y nutricional en el contexto de la educación inicial. *Paradigma*, 36(1), 161-183. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1011-22512015000100009#:~:text=Es%20una%20%C3%ADnea%20de%20trabajo,revalorar%20la%20propia%20cultura%20alimentaria.
- Escuela de Innovación y Management EUCIM Business School (14 de febrero de 2022). *¿Cuál es el propósito de la educación?* EUCIM Business School. <https://www.eucim.es/noticias/cual-es-el-proposito-de-la-educacion/>
- Espejo, J., Tumani, M., Aguirre, C., Sanchez, J. y Parada, A. (2022). Educación alimentaria nutricional: Estrategias para mejorar la adherencia al plan dietoterapéutico. *Revista chilena de nutrición*, 49(3), 391-398. <https://dx.doi.org/10.4067/s0717-75182022000300391>
- Estrada, M., Y Morr, J. (2006). Publicar en Revistas Científicas y Visibilidad del Conocimiento. *Salud de los Trabajadores*, 14(1), 3-4. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-01382006000100001&lng=es
- Flores, J. (2023). El valor de las palabras clave en los artículos científicos. *Gestión*, 9(1), 11-13. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8747271.pdf>
- Gil, I., & Alonso, A. (2005). La relación entre las palabras clave aportadas por los autores de artículos de revista y su indización en las bases de datos ISOC, IME e ICYT. *Revista Española De Documentación Científica*, 28(1), 62-79. <https://doi.org/10.3989/redc.2005.v28.i1.165>
- Herrera, M. (2018). Amenazas al bienestar de la infancia venezolana: Un reto para el pediatra ante una emergencia humanitaria compleja. *Anales Venezolanos de Nutrición*, 31(2). <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2018/2/art-3/#:~:text=Conclusi%C3%B3n%3A%20Como%20consecuencia%20de%20la,materna%2C%20neonatal%20e%20infantil%2C%20la>
- Herrera-Cuenca, M. (2021). Aspectos cualitativos de la Inseguridad Alimentaria dentro de la crisis de salud venezolana. *Cuadernos del CENDES*, 38(106), 53-71. <https://www.slan.org.ve/wp-content/uploads/Aspectos-Cualitativos-de-la-Inseguridad-Alimentaria.pdf>
- Iciarte García, M. (2020). El derecho a la alimentación y la justicia de género en Venezuela. Indicadores de Progreso. *Anales Venezolanos de Nutrición*, 33(1), 91-101. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-07522020000100091&lng=es&tlng=es
- Instituto Nacional del Cáncer de Estados Unidos (2025). Epigenética. *NIH*. <https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionarios/diccionario-cancer/def/epigenetica>
- Landaeta-Jiménez, M. (2011). Educación en nutrición, salud y bienestar. *Anales Venezolanos de Nutrición*, 24(2), 51. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-07522011000200001#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20en%20nutrici%C3%B3n%20se,la%20salud%20y%20el%20bienestar
- Landaeta-Jiménez, M., Sifontes, Y. y Herrera, M. (2018). Venezuela entre la inseguridad alimentaria y la malnutrición. *Anales Venezolanos de Nutrición*, 31(2), 66-77 Año. <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2018/2/art-4/>
- Lima Rodríguez, A., Hernández Barrenechea, A., Martínez González, L., Suárez Ceijas, A., Cuervo

- Ledo, J., y López Vega, B. (2021). La educación alimentaria y nutricional: un estudio descriptivo en la formación del docente de Biología. *Revista Médica Electrónica*, 43(2), 3091-3102. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242021000203091&lng=es&tlng=es
- Manzanarez Motezuma, J., Torrealba Gutiérrez, J. (2018). Desnutrición y crisis alimentaria en la esperanza de vida de los venezolanos. *Revista Venezolana de Salud Pública*, 6(2), p. 37. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/234/234997005/234997005.pdf>
- Márquez Olmos, M. V. (2021). Migración forzada de venezolanos: Un crimen de lesa humanidad. *Revista Justicia & Derecho*, 4(1), 1–11. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v4i1.484>
- Mata Solís, L. (2019). *Enfoques de la Investigación*. Investigación jurídica. <https://invjuridica.blogspot.com/p/enfoque-de-la-investigacion.html>
- Montezuma, A., Álvarez, I., Vivas, O., Cruz, C. & Chávez, O. (2021). La clave está en las palabras. *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 59(4), 262-263. <https://www.redalyc.org/journal/4577/457769668001/html/>
- Naciones Unidas (14 de febrero 2024). *Venezuela: Experto de la ONU hace un llamado en favor de los Derechos Humanos, no de la caridad, para acabar con el hambre y la malnutrición*. Naciones Unidas Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/02/venezuela-un-expert-calls-human-rights-not-charity-end-hunger-and>
- Novoa, M. M., Carbajal Llauce, C. T. de J., & Calderón León, M. F. (2025). Eficiencia del Gasto Público en la salud. *PODIUM*, (46), 83–94. <https://doi.org/10.31095/podium.2024.46.5>
- Organización De Estados Americanos (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. OAS. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp#:~:text=Todos%20los%20hombres%20nacen%20libres,exigencia%20del%20derecho%20de%20todos>
- Organización de Estados Americanos (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. OAS. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2021). *Hambre e Inseguridad Alimentaria*. FAO. <https://www.fao.org/hunger/es/#:~:text=Una%20persona%20padece%20inseguridad%20alimentaria,falta%20de%20recursos%20para%20obtenerlos>
- Organización de Naciones Unidas (1990). *Convención sobre los derechos del niño*. Naciones Unidas Derechos Humanos – Oficina del Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Organización De Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. UN. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización De Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 1966. OHCHR. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos PROVEA (2024). *Informe Anual 2024*. PROVEA. <https://provea.org/informe-anual-2024/#>
- Quintana, L. y Hermida, J. (2019) La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 16(2), 73-80. [https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20\(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico\)](https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico))

- Red de Alimentación Escolar Sostenible (2024). *Encuentro internacional presenta mejores prácticas en educación alimentaria y nutricional en América Latina*. RAES. <https://redraes.org/encuentro-internacional-presenta-mejores-practicas-en-educacion-alimentaria-y-nutricional-en-america-latina/>
- Rocchina Garófalo, M., Sifontes, Y., Contreras, M. y Cuenca, A. (2020). Educación nutricional, un desafío en la actualidad venezolana. *Anales Venezolanos de Nutrición*, 33(2), 161-168. <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2020/2/art-9/#>
- Reyes, H. Artículos de Revisión (2020). *Revista Médica de Chile*, 148(1), 103-108. <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872020000100103>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital Investigación y Docencia*, 13(1), 101-122, http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2223-25162019000100008&script=sci_arttext
- Tremamunno, M (20 de noviembre 2024). *Cáritas Venezuela: El 30% de los niños presenta retraso en el crecimiento por desnutrición crónica*. Fundación Corresponsables. <https://www.corresponsables.com/int/sin-categorizar/caritas-venezuela-el-30-de-los-ninos-presenta-retraso-en-el-crecimiento-por-desnutricion-cronica/>
- UNICEF (20 de noviembre de 2016). *¿Conoces la Convención sobre los Derechos del Niño?* UNICEF. <https://www.unicef.org/venezuela/comunicados-prensa/%C2%BFconoces-la-convenci%C3%B3n-sobre-los-derechos-del-ni%C3%B1o#:~:text=Venezuela%20ratific%C3%B3%20la%20CDN%20al,29%20de%20agosto%20de%201990.>
- UNICEF (26 de enero de 2018). *Venezuela: aumenta la prevalencia de la desnutrición infantil en medio de una crisis económica cada vez más profunda*. UNICEF. <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/venezuela-aumenta-la-prevalencia-desnutrici%C3%B3n-infantil-crisis-economica-profunda>
- UNICEF (13 de junio de 2022). *5 formas de acabar con la desnutrición infantil*. UNICEF. <https://www.unicef.es/blog/desnutricion/5-formas-de-acabar-con-la-desnutricion-infantil>
- Universidad de Costa Rica (11 de julio de 2022). *¡Su derecho, mi derecho, nuestro derecho a la alimentación!* Universidad de Costa Rica. <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2022/7/11/su-derecho-mi-derecho-nuestro-derecho-a-la-alimentacion.html>
- Universidad de Jaén. (2021). *Diseño documental*. UJaen. <http://www.ujaen.es/investigatic/tfg/index.html>
- Universidad Simón Bolívar (8 de Julio 2020). *Aumento de desnutrición infantil, de pobreza extrema y de migración revela Encovi 2019-2020*. Universidad Simón Bolívar. <http://www.usb.ve/home/node/6230>
- Zuñiga-Collazos, A., Gómez-López, M., Ríos-Obando, J. & Vargas-García, L. (2023). Innovación y políticas públicas como factores para promover el desarrollo de organizaciones de turismo en Colombia. *Retos*, 13(26), 341-359. <https://doi.org/10.17163/ret.n26.2023.10>

